

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1572  
DOÑIHUE, Julio 13 del 2018

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de Arriendo celebrado con Sociedad Agrícola Millares Ltda y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, de fecha 13 de julio 2018, por arriendo de animales, para Rodeo celebración del **Aniversario de Doñihue "Fiesta del Chacolí"**

VISTOS:

1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992, sentencia de Proclamación Rol N° 29.803 del Tribunal Electoral Regional Sexta Región, de fecha 03 de diciembre 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Doñihue.

DECRETO:

1.- Apruébese y Regularícese en todos sus términos el Contrato de Arriendo de Animales, por un valor de **\$1.428.000 más IVA**, celebrado con Sociedad Agrícola Millares Limitada y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde don Ricardo Boris Acuña González, ambos domiciliados en Avenida Estación 344 Doñihue.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DE/SC/DEHC/prp.  
Distribución  
Depto. RR.PP  
Dirección de Control  
Dirección Administración y Finanzas  
Secretaría Municipal  
Oficina de Partes




JUAN JOSE HENRÍQUEZ TAMAYO  
ALCALDE(S)

## I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE


### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Doñihue, a 10 días del mes de Julio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributaria N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde Don RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ, cedula de identidad N° [REDACTED] 7, ambos domiciliados en Avenida Estación N° 344 Doñihue, en adelante el Arrendatario, y la Sociedad Agrícola Millares Limitada, Rol Único Tributario N° [REDACTED] 8, el Arrendador; han convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

- 1.- El Arrendador da en arrendamiento al Arrendatario, 30 animales "novillos", para realizar Rodeo celebración del 145 Aniversario de Doñihue "Fiesta del Chacolí".
- 2.- El valor del arrendamiento de los animales será de \$ 1.428.000, impuesto incluido, pagadera dentro de los 30 días siguientes de la firma del presente contrato.
- 3.- Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue y se someten a las jurisdicciones de Tribunales de Justicia.
- 4.- La personería de Don RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ, para representar a la Municipalidad de Doñihue, consta en Decreto Alcaldicio N° 2.781 de fecha 06 de Diciembre de 2016.
- 5.- El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder del Arrendatario y los restantes a disposición de la Municipalidad de Doñihue.

  
SOCIEDAD AGRICOLA MILLARES LTDA. [REDACTED]



  
RICARDO BORIS ACUÑA GONZALEZ  
ALCALDE